



RESOLUCION No.0015
ENERO 17 DEL 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, para la vigencia fiscal de 2020".

EL Agente Especial Interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por la Resolución No. 007566 de 01 de agosto de 2019, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordena la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, prorrogada por la Resolución 7566 del 1 de agosto de 2019, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que el Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba, a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley.

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables del Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus decretos reglamentarios los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asigne recursos del Fondo de Salvamento y garantías para el Sector Salud - FONSAET a la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención para administrar para financiar el pago de pasivos a través de la Resolución N° 3370 del 16 de diciembre de 2019, por valor de \$12.517.430.016,00. (Doce mil quinientos diecisiete millones cuatrocientos treinta mil dieciséis pesos moneda



cte.), para lo cual se constituyo un encargo fiduciario, en el cual se vio reflejado el giro de dichos recursos en la presente vigencia.

Que según el Decreto 115/96 en su artículo 23, es competencia de la Junta Directiva, la modificación del presupuesto, debido a la intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería se suspendieron las facultades a la Junta Directiva, por tal motivo es competencia del Agente Especial Interventor en su calidad de representante Legal de la Entidad, la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia fiscal 2019.

Que en atención a que dichos recursos no se encuentran apropiados para la vigencia fiscal de 2020, en consecuencia, se hace necesario incorporar dichos recursos al presupuesto actual de la institución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de: Doce mil quinientos diecisiete millones cuatrocientos treinta mil dieciséis pesos moneda cte. (\$12.517.430.016,00), así:

1	INGRESOS	12.517.430.016
114	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	12.517.430.016
11401	APORTES	12.517.430.016
1140101	DE LA NACION	12.517.430.016
114010101	FONSAET	12.517.430.016

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en Intervención, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de: Doce mil quinientos diecisiete millones cuatrocientos treinta mil dieciséis pesos moneda cte. (\$12.517.430.016,00), así:

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.517.430.016,00
1000000	GASTOS DE PERSONAL	6.182.201.503,00
1020000	Gastos de Operación	6.182.201.503,00
1020200	Servicios Personales Indirectos	6.182.201.503,00



10202990102	Vigencias Expiradas	6.182.201.503,00
2000000	GASTOS GENERALES	5.419.595.831,00
2010000	Gastos de Administración	419.595.831,00
2010200	Adquisición de Servicios	269.595.831,00
20102990102	<i>Vigencias Expiradas</i>	269.595.831,00
2020000	Gastos de Operación	5.150.000.000,00
2020100	Adquisición de bienes	150.000.000,00
20201990102	Vigencias Expiradas adq bienes	150.000.000,00
2020200	Adquisición de Servicios	5.000.000.000,00
20202990102	<i>Vigencias Expiradas adq. Servicios</i>	5.000.000.000,00
4000000	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	915.632.682,00
4100000	Insumos y Suministros Hospitalarios	915.632.682,00
41999990102	<i>Vigencias Expiradas insumos y suministros</i>	915.632.682,00

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Montería, Córdoba, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor

Proyectó: Juan Carlos Posada
Prof. Universitario Presupuesto
Revisó: Sergio Leonardo Muñoz Morales
Asesor Jurídico E.S.E. Hospital San Jerónimo
Revisó: Fabian Santos
Asesor Financiero Intervención

